



RESOLUCIÓN No. 108

(05 MAY 2015)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 088 de 2015 “Por la cual se modifica el Manual Específico y de Competencias Laborales para los empleados de la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, los Decretos Ley 770 de 2005, 4085 de 2011 y los Decretos 2539 de 2005 y 1785 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 057 del 13 de marzo de 2015, se modificó y adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, siguiendo los lineamientos del Decreto 1785 de 2014.

Que en el artículo 1° de la Resolución No. 088 del 13 de abril de 2015, se suprimió del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleados de la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, las funciones relativas a la participación, suscripción, proyección y revisión de respuestas a los derechos de petición o consultas relacionadas con asuntos de su competencia, para todos los cargos y niveles.

Que el numeral 6 del artículo 15 del Decreto Ley 4085 de 2011 define, entre otras, como función de la Oficina Asesora Jurídica, la de *“Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia y de la Agencia”*.

Que por su parte, el artículo 24 de la Resolución No. 102 de 2014, *“Por la cual se reglamenta el trámite interno de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y solicitudes de extensión de jurisprudencia en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”*, prescribe que *“Si la petición involucra a varias dependencias de la ANDJE, su trámite y respuesta será coordinada por la Oficina Asesora Jurídica (...). Una vez recibida la respuesta por parte de las áreas intervinientes, la Oficina Asesora Jurídica consolidará y suscribirá la respuesta correspondiente. Posteriormente procederá a su envío al peticionario, dentro del término de ley.”*

Que de conformidad con las anteriores disposiciones, todas las dependencias de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado deben prestar el apoyo necesario a la Oficina Asesora Jurídica, a fin de que ésta pueda dar respuesta oportuna y de fondo a los derechos de petición, que en todas sus modalidades, son presentados ante la entidad.

Que así las cosas, se hace indispensable incluir como función transversal para todos los niveles y cargos de la Entidad, la de apoyar en el trámite de respuesta y proveer los insumos requeridos por parte de la Oficina Asesora Jurídica, relacionados con los asuntos de competencia de la dependencia donde se prestan los servicios, con el propósito que dicha Oficina Asesora pueda cumplir la función que le fue asignada en el Decreto Ley 4085 de 2011, en consonancia con la Resolución No. 102 de 2014, relativa a la atención de las peticiones y consultas relacionadas con sus asuntos de su competencia y de la Agencia, así como la coordinación de las respuestas a las peticiones que involucren varias dependencias de la entidad.

Que en mérito de lo anterior,

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 088 de 2015 "Por la cual se modifica el Manual Específico y de Competencias Laborales para los empleados de la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado"

RESUELVE

Artículo 1.- Adicionar la función que a continuación se relaciona dentro del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos que conforman la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, contenido en la Resolución No. 057 de 13 de marzo de 2015, para todos los niveles y cargos de la Entidad:

"Participar en el trámite de respuesta y proveer los insumos requeridos por parte de la Oficina Asesora Jurídica, tales como, información, documentación y demás necesarios, con el fin de dar respuesta oportuna y de fondo para los derechos de petición en interés general y particular, de información, de formulación de consultas y demás solicitudes que son presentadas a la Agencia, por parte de entidades públicas, privadas y particulares, relacionados con los asuntos de competencia de la dependencia donde presta sus servicios".

Artículo 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. 088 de 2015.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C, a los 0 5 MAY 2015

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MARÍA GUILLÉN ARANGO
Directora General

Proyectó: Javier González, Gestor / Andrea Carolina Gómez Peña, Gestor-Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Andrea Carrasco, Coordinadora de Gestión de Talento Humano
Hugo Alejandro Sanchez Hernandez, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Isabel Abello Albino, Secretaria General

